



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-12735143-GDEBA-DAIYSMHYFGP - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VISTO el EX-2021-12735143-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 –, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar diversos proyectos de obra dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, efectuando para ello una adecuación de créditos dentro de la partida Construcciones;

Que asimismo, atento a los plazos de ejecución de dichos proyectos de obra, se realizan adecuaciones en los importes de Primer y Segundo Diferido;

Que mediante el artículo 50 de la Ley N° 15225 Presupuesto General Ejercicio 2021, se crean cargos y horas cátedra distribuidos entre diversas Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en el citado artículo, para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el apartado 1) inciso c) se incrementa el número de cargos en la cantidad de dos mil cuatrocientos sesenta (2.460) para la incorporación de personal penitenciario y para otras dependencias y mediante apartado 2) inciso b) se incorporan cuatro mil trescientas sesenta (4.360) horas cátedra destinadas a formación y capacitación del personal penitenciario, en el marco del Plan Integral de Capacitación del Sistema Penitenciario Bonaerense;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido

favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021 y por el artículo 2° de la Ley 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto -;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central, los proyectos detallados en el Anexo 1 (IF-2021-12836926-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 – Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ochocientos cuarenta y cinco millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos (\$ 1.845.279.800.-), según detalle del Anexo 2 (IF-2021-12836878-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes de Primer y Segundo Diferido, por la suma de pesos tres mil cuarenta millones (\$ 3.040.000.000) y cuatro mil doscientos treinta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta (\$ 4.238.836.360) respectivamente, conforme se indica en el Anexo 3 (IF-2021-12836825-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Incrementar el número de cargos del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1, en dos mil cuatrocientos sesenta (2.460) cargos y el número de Horas Cátedra del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero -

Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1, en cuatro mil trescientas sesenta (4.360) horas, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo 4 (IF-2021-12836743-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Ampliar en virtud de lo dispuesto por el artículo 4°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225– Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
Administración Central	2.460	2.414	46
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	2.460	2.414	46

ARTÍCULO 6°. Ampliar en virtud de lo dispuesto por el artículo 4°, el Resumen de Horas Cátedra - Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Previsión Social y Organismos Descentralizado No Consolidadas del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225– Planilla 28, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
Administración Central	4.360	4.360	0
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	4.360	4.360	0

ARTÍCULO 7°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 – Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos cincuenta y seis millones quinientos veintiocho mil trescientos (\$ 356.528.300.-), según detalle del Anexo 5 (IF-2021-12836711-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

